



Captasolvent S.L.
Polígono Industrial Can Bros s/n
08760 Martorell – BARCELONA
Teléfono: 93 773 52 28
Fax: 93 774 07 94
www.captasolvent.com – info@captasolvent.com

PROMOCIÓN DE CAMPOS SOLARES

LA EMPRESA

La empresa promotora está participada por las siguientes sociedades :

HIDROELÉCTRICA DEL CADI SA
HIDROELÉCTRICA DEL VALLES SA
HIDROELÉCTRICA DEL LLOBREGAT SA
HIDROELÉCTRICA DEL GUADALQUIVIR SA
ELECTRA PLAZAOLA SA
LEIGER INTERNACIONAL SRL
CUADRICOPTER SL
AULIOR SL

Todas ellas dedicadas a las energías renovables (energía verde) en España y Francia con diseños exclusivos de producción propia, por este motivo en nuestra sociedad conocemos perfectamente los productos en los que trabajamos desde hace más de 30 años.

PROMOCION

Estamos promocionando en diversos puntos de la geografía española, la comercialización de centrales de producción de electricidad , por medio de la energía solar.

Los terrenos donde se ubicarán las instalaciones solares, están situados en los mejores puntos de la geografía española y que reúnen las condiciones idóneas , para lograr un mayor aprovechamiento de la luz solar.

Cualquier inversor a título individual o social , podrá adquirir en cualquier campo solar, participaciones dentro del mismo y obtener de su inversión una adecuada rentabilidad, a través de la generación eléctrica del campo.



PROMOCIÓN DE CAMPOS SOLARES

Existirá un servicio de mantenimiento permanente las 24 horas del día, por parte de personal cualificado, a fin de optimizar la producción.

El parque contará con sistemas de seguridad, para prevenir las instalaciones frente a posibles contingencias.

El centro productor estará asistido por nuestra central y laboratorios I + D, para una continua y constante mejora de las instalaciones, durante el tiempo de vida del mismo.

El cliente dispondrá de una financiación personalizada y preferencial, para tener una viabilidad financiera al proyecto.

Existen diversas ayudas de los diferentes Organismos Públicos, que facilitan un mayor acceso a las instalaciones fotovoltaicas.

Se puede acceder a la línea de financiación ICO-IDAE, a través de créditos preferenciales hasta siete años, a un tipo de interés del Euribor + 1 punto, y hasta el 90% del total invertido.

Existe además la posibilidad dentro de la línea de financiación ICO-IDAE, de lograr una subvención del 20 % del montante solicitado y, una bonificación sobre los intereses de hasta tres puntos.

COMPROMISOS

CAPTASOLVENT se compromete a garantizar los módulos hasta 25 años, así como los materiales usados en la instalación hasta los 7 años, por defectos estructurales y por causas que no sean, robo, hurto, vandalismo, catástrofes naturales ó mal uso.

Se compromete a realizar todos los trámites necesarios, ante los diversos Organismos Públicos, para obtener las licencias y permisos que sean necesarios.

Se compromete a gestionar todas las subvenciones a las que pueda acogerse la instalación y dará de alta a los clientes en el Registro de Instalaciones de Producción en Régimen Especial.



PROMOCIÓN DE CAMPOS SOLARES

CAPTASOLVENT se encargará de proporcionar el terreno, para el establecimiento del centro solar fotovoltaico, adecuado a cada zona.

Se encargará de las labores de mantenimiento, control, seguridad y gestión de la planta, destinando entre el 10/15% de la generación total anual, según características de cada planta.

FISCALIDAD

La actividad de generar electricidad supone la obtención de unos beneficios, por lo que se tienen que seguir las normas fiscales habituales en cuanto a las sociedades.

Sin embargo a título personal supone un pequeño condicionado. Hay que estar dado de alta en el censo de actividades económicas, epígrafe 151.4, y habrá que realizar las declaraciones trimestrales del IVA. Tendrá que realizar la declaración anual de operaciones con terceros, cuando se hayan realizado ventas de más de 3.000.-€ al año a la empresa distribuidora.

Podrá deducirse y también desgravarse de los gastos de la instalación, así como una deducción por inversión en Energías Renovables, tanto en personas físicas (IRPF), como en el Impuesto de Sociedades (10% de la inversión realizada).

No es necesario darse de alta y pagar la cuota de autónomo.

GARANTIA DE VENTA DE LA PRODUCCIÓN

La instalación generará una energía que el usuario venderá a la red general.

El contrato de venta de la energía, así como las características se recogen en el Real Decreto 436/2004, estableciéndose la metodología de la sistematización y actualización del régimen jurídico y económico de la actividad de la producción en régimen especial, así como el Real Decreto 1663/2000, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la Red.



PROMOCIÓN DE CAMPOS SOLARES

El citado Real Decreto 436/2004 establece que la energía producida por una central fotovoltaica, será vendida con una prima del 575%, sobre el precio de la tarifa eléctrica durante los primeros 25 años de vida de la instalación (para el 2004 se ha fijado el precio de Kwh. en 0,4144€, alrededor de las 69.-pts.). El resto de los años de vida de la planta la prima será del 475%.

Se generará una factura mensual a la compañía eléctrica, cobrándose la misma en un máximo de 30 días.

RENTABILIDAD

Se anexa un cuadro de rentabilidad en base a los siguientes parámetros.

Potencia pico 12 Kwp

Potencia inversión 10 Kwp.

Depreciación producción energía : 0,5%

Precio Kwh : 0,4144€ (**no está contemplado los incrementos anuales**)

Aportación inicial del 10% del total de la Inversión.

Financiación ICO-IDAE, del 90% a 7 años

Intereses Euribor 6 meses + 1 punto (base 3,5%)

Subvenciones del 20% del principal y del 2% de los intereses.

No se ha tenido en cuenta otras subvenciones de las Autonomías.

Se calcula el mantenimiento sobre la base del 15% de la facturación. (que incluye la revisión y mantenimiento de la central, averías e incidencias, vigilancia y control, seguros , administración y gestión).

No se ha tenido en cuenta las deducciones fiscales.



PROMOCIÓN DE CAMPOS SOLARES

FORMA DE PAGO

A la firma del contrato con la compañía **CAPTASOLVENT**, el cliente entregará una fianza de 500.-€ en concepto de reserva de una plaza en la central fotovoltaica, que se descontará en la formalización del último pago.

En el caso de que no se cumpliera cualquiera de los condicionantes del contrato, el cliente tendrá la posibilidad de recuperar esta fianza.

El cliente desembolsará el 35% de la cantidad total, en el momento de la recepción de la financiación ICO-IDAЕ,

Otro 40% del total de la inversión, se desembolsará mediante certificaciones parciales.

A la entrega de la instalación se pagará el 15% del total de la inversión.

A los tres meses de la puesta en marcha, y una vez se estén obteniendo rendimientos económicos, se entregará el restante 10%, deduciendo de esta cantidad la fianza entregada al inicio.

Los pagos anteriormente reseñados se irán atendiendo por el cliente, primeramente mediante disposiciones del crédito solicitado, hasta su total disponibilidad y el restante por aportaciones propias del cliente.

DIVERSOS

A fin de agilizar los trámites de las subvenciones y otras líneas de financiación, **CAPTASOLVENT** se compromete a gestionar toda la operativa burocrática.

El plazo de ejecución de la obra es de doce meses a partir del primer pago ICO